

Ordenanza N° 2759

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2759

Art. 1).- DEROGASE el segundo párrafo del Art. 21) del Decreto-Ordenanza N° 1398/71, modificado por el Art. 1) de la Ordenanza N° 1924/74.-

Art. 2).- DEROGASE el Art. 2) de la Ordenanza N° 2739/88.-

Art. 3).- MODIFÍCASE el apartado 85) de la Ordenanza N° 2714/88 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“C - DE LA CIRCULACIÓN Y MANIOBRAS

“ ...

“85- Estacionamiento de transporte pesado en horarios y lugares prohibidos, como la circulación por lugares prohibidos y señalizados 4 U.F.”.-

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Junio 27 de 1989.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS EDGARDO MACIEL
Presidente H.C.M.